

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Radicado: 1100131-10-027-2023-00023-00

Titular del acto jurídico: Julio Vicente Urazán Peña.

Asunto: Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J y art 392 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:54 am del 05 de septiembre de 2023.

Fin audiencia: 10:33 am del 05 de septiembre de 2023.

COMPARECIENTES: Ana Beatriz Patiño De Urazán C.C. 20.285.672, Mónica Urazán Patiño C.C. 52.054.935, Luz Adriana Urazán Patiño C.C. 51.939.719 y su apoderado Dr. José Henry Dussán C.C. 12.114.929 y TP 105.316 del C.S. de la J. Julio Vicente Urazán Peña C.C. 135.849. Testigos: Aura Inés Patiño C.C. 20.081.744, Luz Marina Londoño C.C. 41.681.474.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA:

PRIMERO: Adjudicar apoyo judicial a favor del señor JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA identificado con C.C. 135.849, en los términos autorizados por la ley 1996 de 2019, y lo razonado en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Nombrar como apoyo judicial del señor JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA, a la señora ANA BEATRIZ PATIÑO, identificada con la C.C. 20.285.672 quien tendrá a cargo el cuidado personal, y toda gestión encaminada a la atención y representación ante las entidades de salud que atienden el tratamiento del beneficiario. Para el efecto la designada deberá expresar aceptación al cargo y tomar la respectiva posesión ante la titular de este despacho, una vez acreditada la inscripción de esta providencia.

TERCERO: Nombrar como apoyo judicial del señor JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA, a las señoras MÓNICA URAZÁN PATIÑO y LUZ ADRIANA URAZÁN PATIÑO, identificadas con las C.C. 52.054.935 y 51.939.719, respectivamente quienes tendrán a cargo la administración del patrimonio económico, tales como dineros depositados en cuentas bancarias, acciones de Ecopetrol y del Grupo Aval o cualquiera otras a nombre del señor JULIO VICENTE URAZÁN lo mismo que de su mesada pensional y del apartamento 402 ubicado en la calle 125 No.18A-21 de esta ciudad junto con sus anexidades, del vehículo MAZDA de placa CYQ519, igualmente de los bienes que llegare a adquirir y, el cumplimiento de las todas las obligaciones a cargo del titular del acto jurídico, lo mismo que para expresar la voluntad y preferencias del titular del acto en aquellos casos en que se imponga necesario. Para el efecto las designadas deberá expresar aceptación al cargo y tomar la respectiva posesión ante la titular de este despacho, una vez acreditada la inscripción de esta providencia.

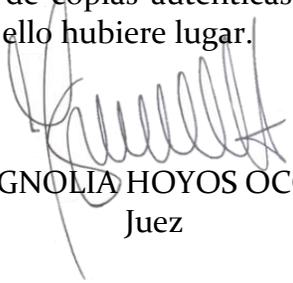
CUARTO: el plazo del apoyo judicial será durante cinco (5) años, esto es hasta el 05 de septiembre del año 2028. (ley 1996 de 2019).

QUINTO: Inscríbase este decreto en el registro civil de nacimiento del señor JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA. Librese el oficio respectivo.

SEXTO: Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

SEPTIMO: Se autoriza la expedición de copias auténticas de este proveído y el desglose de los documentos aportados al proceso si a ello hubiere lugar.

OCTAVO: ARCHÍVESE el expediente.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2566c782-cf6b-4f36-989c-e7c3b6726601?vcpubtoken=c401049c-fo4f-48da-b2b6-5a32a56a9be2>

Enlace audiencia 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5a7de5c1-e81a-4d84-893c-34df48adaod5?vcpubtoken=45c7cb18-6264-4c6e-b7ba-62c9d142bdc8>

**Firmado Por:**  
**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d371cff4ac0409d6469cdc73da47bf461d0f95e2404509d51576df9be0f255**

Documento generado en 07/09/2023 04:02:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**